



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 290-2024-MDS/A-GM

Socabaya, 21 de octubre de 2024.

VISTOS:

Informe N° 0465-2024-MDS-A-GDS-SECYD; Informe N° 00235-2024-MDS/A-GM-GDS; Informe N° 647-2024-MDS-A/GM-OPP, Certificación de Crédito Presupuestario N° 000003005; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Organos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.



Que, con Informe N° 0465-2024-A-GDS-SECYD, la Sub Gerencia de Educación Cultura y Deporte, remite el Plan de Trabajo denominado "COPA CCORITO SOCABAYA 2024", que tiene como objetivo a la formación integral de los niños y jóvenes mediante la aplicación de estrategias para fomentar el deporte en el nivel primario y secundario del distrito de Socabaya, para la correcta y planificación proyectada por esta área usuaria en las actividades posteriores, se presenta el siguiente plan de trabajo a fin de que pueda ser revisada aprobado bajo su pronta ejecución.



Que, con el Informe N° 00235-2024-MDS/A-GM-GDS, la Gerencia de Desarrollo Social, hace llegar el Informe N° 0465-2024-MDS-A-GDS-SECYD de la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deportes el Plan de Trabajo denominado: "COPA CCORITO SOCABAYA 2024", por lo que se requiere disponibilidad presupuestal, de acuerdo al presupuesto consignado en el plan de trabajo.

Que, mediante Provedo 2122-2024, la Gerencia Municipal, solicita informe presupuestal.

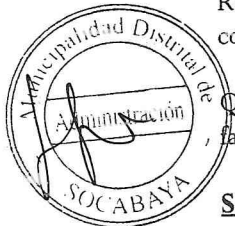


Que, con Informe N° 00647-2024-MDS-A/GM-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto, efectuó una revisión del presupuesto autorizado al pliego y determino que si se cuenta con el CREDITO PRESUPUESTARIO para atender lo solicitado, para lo cual el gasto será cargado a la META 11, en la secuencia funcional programática del gasto.

Que, con CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO N° 0000003005, se otorga Certificación Presupuestal por el monto de S/. 3,070.00 (Tres Mil Setenta con 00/100 soles).



Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades dispone que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, así como lo normado en el artículo 82° numeral 1, del mismo cuerpo legal, que señala que son funciones de las municipalidades, en materia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación: promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras.



Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2021-MDS de fecha 08 de noviembre de 2021 se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:



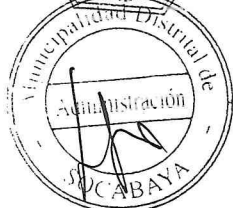
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO denominado “COPA CCORITO SOCABAYA 2024”, presentado por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, con un presupuesto de S/3,070.00 Soles (Tres mil setenta con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la, Sub Gerencia de Educación Cultura y Deporte, en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo denominado “COPA CCORITO SOCABAYA 2024”, debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado “COPA CCORITO SOCABAYA 2024” cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Educación Cultura y Deporte la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA
CPC. José Damián CHOQUE CHURA
GERENTE MUNICIPAL